



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Resolución de Comisión Organizadora N° 012-2026/UNADISAM-CO

San Marcos, 04 de marzo de 2026.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 009-2026-CO de fecha 03 de marzo de 2026 de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Ley N° 32224 de fecha 31 de diciembre de 2024, publicada en el diario oficial El Peruano, se crea la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, con personería jurídica de derecho público interno, con sede principal en el distrito de San Marcos de la provincia de Huari del departamento de Ancash;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 023-2025-MINEDU de fecha 14 de marzo de 2025, en su artículo 1°.- Se designa a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, la misma que estará integrada por: el señor Dr. YURI GAGARIN GONZALES RENTERIA, en el cargo de Presidente, al señor Dr. JAVIER GONZALO LOPEZ Y MORALES, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, al señor Dr. JOHNNY WALTER CARBAJAL JIMENEZ, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 56° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 003-2025-UNADISAM-CO de fecha 24 de abril de 2025, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, cuya disposición se encuentra relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, la formulación de pedidos y mociones de orden del día, en el ámbito universitario se rigen por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y los reglamentos internos (Estatuto) de cada universidad. En el caso de las comisiones organizadoras, el presidente y vicepresidentes, podrán presentar pedidos sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato de la Comisión Organizadora, los cuales, de corresponder, serán derivados a la estación de Orden del Día para su debate y aprobación;

Que, el presidente de la comisión organizadora Dr. YURI GAGARIN GONZALES RENTERIA solicita que se incluya en la agenda, la moción de orden del día sobre aprobación del proyecto de directiva para el otorgamiento de viáticos, pasajes, rendición de cuentas y reembolso por comisión de servicios de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, con el propósito de establecer normas y procedimientos administrativos para la programación, ejecución, control y rendición de cuenta de los viáticos y gastos de viaje por comisión de servicios dentro y fuera del territorio nacional. En tal sentido, el presidente de la comisión organizadora somete a votación del pleno la moción de orden del día citada, aprobando por unanimidad su debate en la estación correspondiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF, Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, se estableció el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, estableciéndose la escala de viáticos, la duración de las comisiones de servicios, el plazo y la





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Resolución de Comisión Organizadora

N° 012-2026/UNADISAM-CO

forma de rendición de cuentas;

Que, a través de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, se reguló la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irroque gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público;

Que, la Dirección General de Administración, sustenta técnicamente la necesidad de aprobar una directiva para el otorgamiento de viáticos, pasajes, rendición de cuentas y reembolso por comisión de servicios de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, en cumplimiento de la normatividad emitida por Dirección General del Tesoro Público;

Que, mediante Informe N° 00001-2026/UNADISAM-OPP de fecha 02 de marzo de 2026 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable para la aprobación de la Directiva para el otorgamiento de viáticos, pasajes, rendición de cuentas y reembolso por comisión de servicios de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, precisando que esta no eroga y/o demanda de recursos adicionales de presupuesto a la entidad;

Que, mediante Informe Legal N° 014-2026/UNADISAM-OAJ de fecha 03 de marzo de 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNADISAM, concluye que resulta legalmente viable aprobar la directiva propuesta, debiendo elevarse todos los actuados a la Comisión Organizadora de la entidad;

Que, en ese contexto, habiéndose debatido la solicitud de aprobación del proyecto de directiva en la estación de orden del día, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos en Sesión Ordinaria N° 009-2026-CO de fecha 03 de marzo de 2026, acordó por unanimidad: APROBAR la Directiva para el otorgamiento de viáticos, pasajes, rendición de cuentas y reembolso por comisión de servicios de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, que permita optimizar el uso de los recursos financieros de la universidad en los viajes de comisión de servicios que efectúe su personal dentro del ámbito del territorio nacional y del extranjero, de conformidad con los principios de austeridad, transparencia y racionalidad del gasto;

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria, sobre Atribuciones del Consejo Universitario, en el presente caso la Comisión Organizadora de la UNADISAM, tiene las atribuciones contenidas en numeral 59.8; concordante con su numeral 6.1.4 literal b) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado, "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", señala que corresponde: "Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad";

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 32224- Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7 del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5 y el Anexo N° 3 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, que Incorpora el numeral 7.7 al numeral VII. Disposiciones Complementarias, Resolución Viceministerial N° 023-2025-MINEDU, que constituye la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva para el otorgamiento de viáticos, pasajes, rendición de cuentas y reembolso por comisión de servicios de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, que como anexo forma parte integrante de la presente



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Resolución de Comisión Organizadora N° 012-2026/UNADISAM-CO

resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Portal de Transparencia Estándar y en el portal web institucional (www.unadisam.edu.pe) de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia de Investigación, Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Unidad de Abastecimiento y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Yuri Gagarin Gonzales Renteria
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



Abg. Jhon Harrison Santillan Saavedra
SECRETARIO GENERAL

